



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2019/MPHy

Caraz, 18 DIC. 2019

VISTOS: El Acta Final de Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Huaylas; el Informe 528-2019-MPHy/06.31, de fecha 29 de noviembre del 2019, del Jefe de la Unidad de Potencial Humano; el Informe 126-2019-MPHy-/ALE/FLA, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huaylas; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de diciembre del 2019; y,

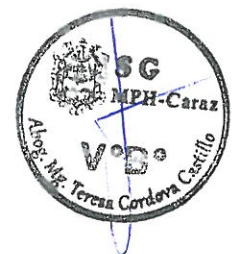
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta Final de Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Huaylas, luego de haberse llevado a cabo varias sesiones de negociación colectiva, con fecha 30 de octubre del 2019, se llegó a culminar la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, conforme se adjunta la referida Acta;

Que, con Informe 528-2019-MPHy/06.31, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite el Acta Final de Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Huaylas, de fecha 30 de octubre de 2019, en el cual se exponen las pretensiones sobre demandas sindicales; a través de acuerdos tomados; solicitando se derive los actuados a la unidad que corresponda, a fin de que cumpla con suscribir el acto resolutivo;

Que, con Informe 126-2019-MPHy-/ALE/FLA, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Gerente de Asesoría Jurídica, señala entre otros que, el Artículo 70° del Reglamento de la Ley Servir, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como los Artículos 72° y 73° del referido Reglamento, por las consideraciones anotadas, opina porque mediante Resolución de Alcaldía o de la gerencia que corresponda, resuelva: **1)** Aprobar el Acta Final de Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Huaylas, de fecha 30 de octubre del





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2019, documento que formará parte de dicha Resolución; **2)** Disponer que se informe a SERVIR la culminación de la negociación colectiva, que ha culminado con la suscripción del Acta Final de Convenio Colectivo, que es objeto de aprobación;

Que, mediante proveído de fecha 09 de diciembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita que se prosiga con su trámite, para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;



Que, razón por la cual, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de diciembre del 2019, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA FINAL DE CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – SITRAMUN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, de fecha 30 de octubre del 2019, documento que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se informe a SERVIR la culminación de la negociación colectiva, con la suscripción del Acta Final de Convenio Colectivo, que es objeto de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Potencial Humano y al SITRAMUN HUAYLAS, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Domingo Florentino Tranca
ALCALDE